

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11665

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2021 por el que se enmienda un error material del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2021 por el que se modifica el anexo 21 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2020, y el anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021

El Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2021 aprobó la modificación del anexo 21 de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2021, para incluir un incremento del 0,9 % de las remuneraciones básicas del personal docente (sueldo base y trienios) con efectos de 1 de enero de 2021.

Por error no se aplicó el incremento salarial del 0,9 % a los conceptos siguientes: complemento de equiparación para diplomados de primeros y segundo cursos de la ESO; complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primeros y segundo cursos de la ESO, y complemento de bachillerato, todos los cuales son remuneraciones básicas del personal docente.

Estos complementos constan en el anexo 21 con los siguientes importes:

- Complemento de equiparación para diplomados de primeros y segundos cursos de la ESO: 116,48 euros.
- Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primeros y segundos cursos de la ESO: 276,31 euros.
- Complemento de bachillerato: 77,96 euros.

tienen que constar por los siguientes importes:

- Complemento de equiparación para diplomados de primeros y segundos cursos de la ESO: 117,53 euros.
- Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primeros y segundo cursos de la ESO: 278,80 euros.
- Complemento de bachillerato: 78,67 euros.

La cuantificación de estos complementos ya se incluyó en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2021 mencionado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión de 15 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Enmendar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2021 mencionado, en el sentido de incorporar el incremento del 0,9 % de las remuneraciones básicas del personal docente (sueldos base y trienios) con efectos de 1 de enero de 2021, en los conceptos salariales siguientes: complemento de equiparación para diplomados de primeros y segundos cursos de la ESO; complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primeros y segundos cursos de la ESO, y complemento de bachillerato, todos los cuales son remuneraciones básicas del personal docente. Con esta enmienda pasa a tener la siguiente redacción:

4. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

4.1. Primero y segundo

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 117,53 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de la ESO: 278,80 euros

5. ATENCIÓ A LA DIVERSITAT

5.2. Apoyo a la educación secundaria obligatoria (1.º y 2.º ciclo)



A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de ESO: 117,53 euros

Complemento de sueldo de equiparación para licenciados de primero y segundo cursos de ESO: 278,80 euros

6. BACHILLERATO

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora titular

Complemento de bachillerato: 78,67 euros

8. CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

A. Gastos de personal docente

Profesor o profesora de primaria

Complemento de equiparación para diplomados de primero y segundo cursos de la ESO: 117,53 euros

Segundo. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de noviembre de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

